



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2015 que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima representado por el Licenciado Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno y la C.P. Blanca Isabel Ávalos Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración; el Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Colima, representado por el Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios Lic. Martín Flores Castañeda; el Poder Judicial del Gobierno del Estado de Colima representado por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Lic. Rafael García Rincón; los Organismos Descentralizados: Dirección de Pensiones del Estado de Colima representado por su Director General L.A.E. César Ceballos Gómez; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima representado por su Directora General la M.C. Guadalupe Ariadna Flores Santana; Comisión Estatal del Agua representado por su Director General Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo; Instituto Colimense de las Mujeres representado por su Directora General Licda. Yolanda Verduzco Guzmán; Instituto Colimense de Radio y Televisión representado por su Director General C. Marco Antonio Pérez Lira; Instituto Colimense del Deporte representado por su Director General C. David Ballesteros Peralta; Unidad Estatal de Protección Civil representada por su Director General CMDTE. Melchor Ursúa Quiroz; Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento representado por su Director General Lic. Juan José Alcaraz Robles; Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima representado por su Director General Lic. José Alberto Peregrina García; Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima representado por su Directora General M.C. Angélica Patricia Ruiz Montero; los Organismos Autónomos: Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima representado por su Magistrado Presidente Lic. Germán Iglesias Ortiz; Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, representado por el Magistrado Presidente Lic. René Rodríguez Alcaraz, y; el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado representado por la encargada del despacho de la titularidad de dicho órgano M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, a quienes en lo sucesivo para efectos de este convenio se les denominará "Las Entidades Patronales", y por la otra parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado representado por el Licenciado Víctor Jacobo



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

Vázquez Cerda, Secretario General; Sergio Alejandro Fuentes Mendoza, Presidente del Comité de Honor y Justicia y la C.P. Yalila Yudith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Sindicato"; convenio que ambas partes se sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas.

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 10 de noviembre de 1997, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que el Gobierno del Estado otorga a los trabajadores sindicalizados agremiados a dicha organización de trabajadores.
- II. Las partes de dicho Convenio General de Prestaciones, le otorgaron amplio valor y vigencia, atentos a lo dispuesto en el artículo 36, y sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- III. Todos los trabajadores de base sindicalizados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos descentralizados de la administración pública estatal y los organismos autónomos del Estado, en razón de pertenecer a un sindicato único de trabajadores del Gobierno del Estado, han estado recibiendo desde aquella fecha, las prestaciones previstas en el convenio referido en punto de antecedentes, así como las que se encuentran determinadas en los convenios de revisión salarial y de prestaciones, de cada ejercicio fiscal posterior al año de 1997.
- IV. El 14 de enero del año 2015, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, presentó a "Las Entidades Patronales", el pliego petitorio en el que solicita un incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores agremiados a la organización sindical que representa, en el que se incluyen los trabajadores de



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

base que se encuentran adscritos en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los organismos descentralizados de la administración pública y los organismos autónomos.

V. "Las Entidades Patronales" manifiestan que con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determinaron que una vez analizado aquél pliego petitorio, se definió su viabilidad financiera y la pertinencia de cada uno de los puntos plasmados en dicho documento a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas estatales.

VI. "Las Entidades Patronales" y "El Sindicato" manifiestan que después de haber discutido y sostenido negociaciones del pliego petitorio y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:

#### DECLARACIONES

##### 1.- DEL PODER EJECUTIVO:

Que el Lic. Mario Anguiano Moreno, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, y se asiste del Lic. Rogelio Rueda Sánchez en su calidad de Secretario General de Gobierno y de la C.P. Blanca Isabel Ávalos Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración, quienes suscriben este convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 50, 60, 63, 66, 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 2º, 3º, 5º, 12º, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 14, fracción II, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

2.º DEL PODER LEGISLATIVO:

Que el Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios Lic. Martín Flores Castañeda concurre a la celebración del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21º, 33, y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 12, 37, 42 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 14 fracción I, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

3.- DEL PODER JUDICIAL:

El Poder Judicial del Gobierno del Estado de Colima representado por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Lic. Rafael García Rincón, comparece a la celebración del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20, 67 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 6, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, y; 14 fracción III, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

4.- DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

4.1. DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE COLIMA.

La Dirección de Pensiones del Estado de Colima a través de su Director el L.A.E Cesar Ceballos Gómez, concurre a la firma del presente convenio en términos de lo estipulado en los artículos 1º, 2º, 5, 11 y 12 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Colima; 3 Segundo párrafo y 28º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

*[Handwritten signature]*



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

4.2. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA.

La M.C. Guadalupe Ariadna Flores Santana, Directora General del DIF Estatal, se encuentra facultada para suscribir el convenio que se firma de conformidad a lo estipulado en los artículos 4º fracción XI, 56, 60, 64, 65, 72 y 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; 3 Segundo párrafo y 28º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

4.3. COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

El Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Colima, comparece a la firma del presente convenio de conformidad con lo señalado en los artículos 6, 29, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; Segundo Párrafo del artículo 3 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

4.4. INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES.

El Instituto Colimense de las Mujeres, a través de su Directora General la Licda. Yolanda Verduzco Guzmán, asiste a la suscripción del convenio en términos de lo estipulado en los artículos 2º, 3º inciso a), 8º fracción II, 9, 11 y 15 de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres; segundo párrafo del artículo 3 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

4.5. INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.

El C. Marco Antonio Pérez Lira, Director General del Instituto de la Radio y la Televisión, cuenta con las facultades para suscribir el convenio de conformidad a lo señalado en los artículos 1º, 7, 8º, 9 del decreto de creación del Instituto Colimense de Radio y Televisión de fecha 10 de febrero de 2007; segundo párrafo del artículo 3 y 28 de la Ley Orgánica de la



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

Administración Pública del Estado de Colima y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

4.6. INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE.

Que su Director General, el C. David Ballesteros Peralta, cuenta con las facultades para suscribir el convenio de conformidad a lo señalado en el artículo 58 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Colima; 3 segundo párrafo y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1º, 2º, 9, 10 del Decreto de creación del Instituto Colimense del Deporte de fecha 11 de Septiembre de 1999, y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

4.7. UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

El CMTE. Melchor Ursúa Quiroz, en su carácter de Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil, acude a la firma del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º, 45, 46, 47, 51, 53 y 55 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima; 3 y 28 de la Ley Orgánica del de la Administración Pública del Estado de Colima, y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

4.8. INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.

El Lic. Juan José Alcaraz Robles, Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 1º fracción IV, 6, 7, 8, 23, 24 y 34 de la Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento; así como lo estipulado en el artículo 3º segundo párrafo y 28º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

4.9. INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO EN EL ESTADO DE COLIMA.

Acude a la firma del convenio por parte del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, su Director General Lic. José Alberto Peregrina García, quien cuenta con facultades de conformidad con lo señalado en los artículos 2° fracción XII, 19, 41, 43 y 176 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; así como lo estipulado en el artículo 3° segundo párrafo y 28° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

4.10. INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA.

La M.C. Angélica Patricia Ruiz Montero, actualmente desempeña el cargo de Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, otorgado mediante nombramiento de fecha 01 septiembre de 2013, con las facultades especificadas en lo dispuesto en los artículos 20 y 21 fracción V, del decreto de creación del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, así como en el artículo 28° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

5.- DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

5.1. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

Es un organismo de carácter administrativo autónomo, dotado de plena jurisdicción para dictar y ejecutar sus resoluciones, representado por el Lic. Germán Iglesias Ortiz, Magistrado Presidente quien cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio de conformidad a lo señalado en los artículos 14, fracción V, 132, 133 y 139 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

5.2. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA.

Es un organismo de carácter administrativo y fiscal, autónomo, dotado de plena jurisdicción para dictar y ejecutar sus resoluciones, representado por el Lic. René Rodríguez Alcaraz, Magistrado Presidente quien cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio de conformidad a lo señalado en los artículos 97, 98, 99, 101, 102, 103 y 111 del Decreto por el que se aprueba la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, publicada el 01 de febrero de 2014, y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

5.3. ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

Es un organismo de carácter autónomo, representado por la M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, en su carácter de encargada del despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental del Estado, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio de conformidad a lo señalado en los artículos 3, 77, 83, 96 y 97 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, y; 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2015, se firma con fundamento en los artículos 1º, 2º, 14, 36, 69, fracciones II, IV y VII, 91, 92, 97 y 101 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, pues dicho ordenamiento tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, incluidos el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Colima que suscriben el presente acuerdo de voluntades, con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- "LAS ENTIDADES PATRONALES" conceden a partir del 1° (primero) de enero del año 2015 (dos mil quince), un incremento salarial del 6.3% al sueldo base de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio; entendiéndose por éste Sueldo, Sobresueldo y Prestaciones Nominales Ordinarias que comprende: "Quinquenio", "Despensa", "Previsión Social", "Ayuda para Renta", "Ayuda para Transporte", "Prima de Riesgo" y "Prima Dominical".

SEGUNDA.- "LAS ENTIDADES PATRONALES" autorizan el incremento del 6.3% a las siguientes prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija: "Estímulo Extraordinario Anual", "Estímulo Día de las Madre", "Fondo de Ahorro", "Fondo de Retiro", "Estímulo de la Feria", "Nivelación al Gasto Familiar" y "Ayuda para Gastos Escolares".

TERCERA.- "LAS ENTIDADES PATRONALES" con el propósito de nivelar el "Estímulo del Día del Padre" otorgan un incremento de 10% a dicha prestación equivalente a \$79.05 para alcanzar la suma de \$869.52 al año.

CUARTA.- Las partes acuerdan que se mantienen sin incremento las bases de cálculo de las siguientes prestaciones: "Aguinaldo", "Canasta básica", "Prima vacacional", "Estímulo burócrata", "Ajuste de calendario", "Estímulo sindical", "Estímulo de compra de juguete", "Estímulo de puntualidad y asistencia" y el "Estímulo de Productividad".

QUINTA.- Las partes acuerdan que se mantienen sin incremento las siguientes prestaciones: "Productividad", "Compensación", "Ayuda para lentes", "Estímulo de antigüedad", "Becas escolares", "Estímulo del día de la secretaria", "Estímulo de capacitación", "Estímulo profesional", "Seguro de vida por muerte natural", "Seguro de vida por muerte accidental" y "Seguro de vida por muerte colectiva".



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

SEXTA.-Las partes acuerdan, que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado al vigésimo día del mes de marzo del año dos mil quince, en la ciudad de Colima, Colima.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*

*[Handwritten mark resembling the letter 'O']*

*[Vertical column of handwritten marks and signatures on the right side of the page]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page]*



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

**POR "EL SINDICATO"**



---

**LIC. VICTOR JACOBO VAZQUEZ CERDA**  
SECRETARIO GENERAL



---

**C. SERGIO ALEJANDRO FUENTES MENDOZA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA



---

**C.P. YALILA YUDITH RADILLO CONTRERAS**  
SECRETARIA DE FINANZAS

"LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2015"



*Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima*  
PODER EJECUTIVO

**POR "LAS ENTIDADES PATRONALES"**

**LIC. MARIO ANGUIANO MORENO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA  
SANCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**CP. BLANCA ISABEL AVALOS  
FERNANDEZ**  
SECRETARIA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION

**POR EL PODER LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
COLIMA**

**POR EL PODER JUDICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
COLIMA**

**LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA**  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
GOBIERNO INTERNO Y ACUERDOS  
PARLAMENTARIOS

**LIC. RAFAEL GARCÍA RINCON**  
EL MAGISTRADO PRESIDENTE  
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO

"LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2015"



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

POR "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"

M.C. GUADALUPE ARIADNA  
FLORES SANTANA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL  
ESTADO DE COLIMA

CMDTE, MELCHOR URBICA  
QUIROZ

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD  
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

LICDA. YOLANDA VERDUZCO  
GUZMÁN

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
COLIMENSE DE LAS MUJERES

C. MARCO ANTONIO PÉREZ  
LIRA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

C. DAVID BALLESTEROS PERALTA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
COLIMENSE DEL DEPORTE

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS  
VERDUGO

DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

LIC. JUAN JOSÉ ALCARAZ ROBLES  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

L.A.E. CÉSAR CEBALLOS GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL  
ESTADO DE COLIMA

"LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2015"



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

**M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUIZ  
MONTERO**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
PARA EL MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL  
ESTADO DE COLIMA

**LIC. JOSÉ ALBERTO PEREGRINA  
GARCÍA**

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO  
EN EL ESTADO DE COLIMA

POR "LOS ORGANISMOS AUTONOMOS"

**LIC. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ**

MAGISTRADO PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE  
COLIMA

**LIC. GERMÁN IGLESIAS ORTIZ**

MAGISTRADO PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO

**M.C. XÓCHITL GRACIELA  
DÍAZ COSSIO**

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO SUPERIOR DE  
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO

"LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2015"